

ACTA DE LA 25va SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL, JALISCO

En la Ciudad de San Gabriel, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 21 de abril del año 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Sesiones de este H. Ayuntamiento, ubicado en el interior del domicilio de la Calle Manuel C. Michel No. 13 de esta Ciudad, previamente convocados por la Presidenta Municipal Interina C. MARIA DEL CARMEN GARCIA PARTIDA, los regidores que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, periodo 2018-2021, para celebrar la VEINTICINCOAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Ayuntamiento, la cual se sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional: Plan Regional de Integración Urbana.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional de la Región "Tapalpa".
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Gabriel, Jalisco.
- VII. Clausura.

DESAHOGO

AL PUNTO NUMERO I.- La Lic. María Agredano Cisneros, Secretario General, da cuenta que se encuentran presentes los siguientes Regidores que son: el Regidor Síndico C. Norabel Córdova Guzmán, los Regidores, C. Ana Belén Rodríguez de los Santos, C. Luis Gerardo Vargas Araiza C. Luciano Salvatierra de la Lima, C. Dulce Socorro Sandoval Chávez, C. Carolina Ramírez Gómez, C. Javier Lara Chávez, C. Carlos Bel Sánchez Vázquez, C. Luz Adriana Figueroa Candelario y la Regidora Presidenta Interina C. María del Carmen García Partida, por lo que se encuentran presentes la totalidad de 10 diez de los Regidores que integran el Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco., siendo 7 propietarios y 3 de ellos suplentes.

AL PUNTO NUMERO II.- En estos momentos la C. María del Carmen García Partida Presidenta Municipal Interina declara que existe quórum legal para sesionar y los acuerdos aquí tomados como legalmente válidos.

Carolina Ramirez G.



Ana Belén Rodríguez de los Santos

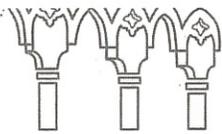
Luis Gerardo Vargas Araiza

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANTECEDENTES

El 14 de noviembre del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para realizar los instrumentos de ordenamiento territorial 1) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER), 2) Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) y 3) Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU).

El 27 de mayo de 2020 se firmó un Convenio de colaboración específico entre el Gobierno del Estado y la Federación.

Se ha realizado una Consulta Pública para el POER misma que concluyó el 18 de septiembre del año 2020.

La colaboración en seguimiento a lo expresado por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), así como con el artículo 20 BIS II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

De acuerdo con el trabajo de integralidad de los instrumentos éstos se han armonizado conforme a la LGAHOTDU y LGEEPA y con otros instrumentos relacionados, como el PRIU, PMDU, derivados del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Y después de su análisis se solicita a la Secretaria General Lic. María Agredano Cisneros someter a votación el presente punto pidiendo que de manera económica levanten su mano quienes estén a favor de aprobar el presente punto en su totalidad siendo **Aprobado** por unanimidad de los 10 diez regidores presentes.

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, aprueba el siguiente instrumento de ordenamiento territorial: Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POETR) de la Región "Tapalpa"

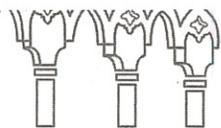
SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio San Gabriel, Jalisco, aprueba enviar a SEMADET, SEMARNAT, SEDATU el acta de aprobación del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional POETR de la Región "Tapalpa" para que el Estado y la Federación procedan a publicar y difundir el mismo.

Ana Belén Rodríguez de los Santos.

Francina Romera

[Handwritten signatures and scribbles]





AL PUNTO NUMERO III.- En este momento la Secretaria General Lic. María Agredano Cisneros en el uso de la voz procede a dar lectura al presente orden del día, el cual una vez que es sometido a votación en forma económica siendo aprobado por unanimidad por la totalidad de los regidores presentes, artículo 35 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

AL PUNTO NUMERO IV.- En estos momentos la Presidenta Municipal Interina C. María del Carmen García Partida en el uso de la voz hace la Propuesta y en su caso solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional: Plan Regional de Integración Urbana.

ANTECEDENTES

El 14 de noviembre del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para realizar los instrumentos de ordenamiento territorial 1) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, 2) Plan Regional de Integración Urbana y 3) Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Se ha realizado una Consulta Pública que concluyó el 15 de junio del año 2020. El Contenido del PRIU se fundamenta en los artículos 108, 109 y 110, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ).

El contenido del PRIU es acorde con el CUEJ y está relacionado con otros instrumentos, POER/POT y PMDU para lograr su armonización.

Y después de su análisis se solicita a la Secretaria General Lic. María Agredano Cisneros someter a votación el presente punto pidiendo que de manera económica levanten su mano quienes estén a favor de aprobar el presente punto en su totalidad siendo Aprobado por unanimidad de los 10 diez regidores presentes.

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, aprueba el Plan Regional de Integración Urbana de la Región Tapalpa.

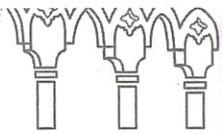
SEGUNDO. - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Gabriel, Jalisco, instruye a las autoridades respectivas a enviar la certificación de aprobación del Plan Regional de Integración Urbana, para que la Secretaría General de Gobierno y la SEMADET realicen el procedimiento citado en el artículo 111 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

AL PUNTO NUMERO V.- En estos momentos la Presidenta Municipal Interina C. María del Carmen García Partida en el uso de la voz hace la Propuesta y en su caso solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento del Instrumento de Ordenamiento Territorial Regional, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional de la Región "Tapalpa"

Ana Belén Rodríguez de los Santos

Francina Ramirez





AL PUNTO NUMERO VI. - En estos momentos la Presidenta Municipal Interina C. María del Carmen García Partida en el uso de la voz hace la Propuesta y en su caso solicita la aprobación del Pleno del Ayuntamiento **del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Gabriel, Jalisco.**

ANTECEDENTES

El 14 de noviembre del 2019 se firmó un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado para realizar los instrumentos de ordenamiento territorial 1) Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, 2) Plan Regional de Integración Urbana y 3) Programa Municipal de Desarrollo Urbano. De este último se ha realizado una Consulta Pública que concluyó el 18 de septiembre del año 2020. El PMDU se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas al municipio contenidas en el artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) así como lo establecido en los artículos 10 fracciones I, II, III, 94, 95, 96, 97, 98, 116, y 119, todos del Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ).

El Contenido del PMDU es acorde con el CUEJ y está relacionado con otros instrumentos, POER/POT y PRIU, para lograr la armonización.

Y después de su análisis se solicita a la Secretaria General Lic. María Agredano Cisneros someter a votación el presente punto pidiendo que de manera económica levanten su mano quienes estén a favor de aprobar el presente punto en su totalidad siendo **Aprobado** por unanimidad de los 10 diez regidores presentes.

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, aprueba el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de San Gabriel.

SEGUNDO. - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, aprueba solicitar el Dictamen de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 del CUEJ.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco, aprueba realizar el procedimiento para publicar y difundir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano conforme lo estipulado en los artículos 82, 84, 98, 99 del CUEJ.

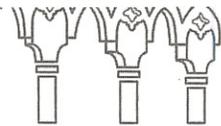
Ana Belén Rodríguez de los Santos.

Los señores regidores

Carolina Ramirez

[Handwritten signatures]





AL PUNTO NUMERO VII.- No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión, siendo las 18:43 horas del día de la fecha de su celebración.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN GABRIEL, JALISCO; PERIODO 2018-2021.

C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PARTIDA.
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

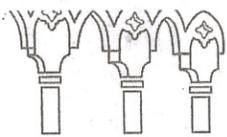
C. NORABEL CORDOVA GUZMÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

Ana Belén Rodríguez de los Santos
C. ANA BELEN RODRIGUEZ DE LOS SANTOS
REGIDOR

Lic. C.D. Javier Lara Chávez
LIC. C.D. JAVIER LARA CHÁVEZ
REGIDOR



Ana Belén Rodríguez de los Santos.
Luis Gerardo Vazquez



C. CARLOS BEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
REGIDOR

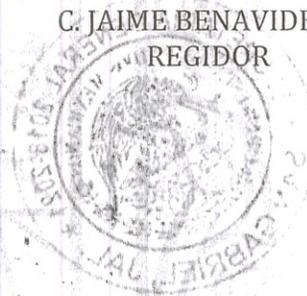
C. LUIS GERARDO VARGAS ARAIZA
REGIDOR

C. LUCIANO SALVATIERRA DE LA LIMA
REGIDOR

C. DULCE SOCORRO SANDOVAL CHÁVEZ
REGIDOR

C. CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ
REGIDOR

C. JAIME BENAVIDES BALTAZAR
REGIDOR



C. LUZ ADRIANA FIGUEROA CANDELARIO
REGIDOR

LIC. MARÍA AGREDANO CISNEROS.
SECRETARIA GENERAL



La que suscribe **Lic. María Agredano Cisneros**, en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco; administración 2018-2021, de conformidad con las facultades que me confiere la ley al numeral 63 sesenta y tres de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

Que el presente documento es copia fiel sacada de su original de donde se compulsó, misma que tuve a la vista y que consta de 1 legajo de 6 (seis) fojas útiles por una sola de sus caras.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”.
SAN GABRIEL JALISCO., A 21 DE ABRIL DE 2021.



MARIA AGREDANO CISNEROS
SECRETARIO GENERAL.